IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 5 de noviembre de 2004, sobre resolución dictada en pieza separada de quiebra, sección 2a. 360/2000 de Audiovisual Sport, S.L. contra Club Polideportivo Mérida, S.A.D.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

Juez/Magistrado-Juez, Sr./a:

JUANA CALDERÓN MARTÍN

En MÉRIDA, a cinco de noviembre de dos mil cuatro

Dada cuenta, el anterior informe del Sr. comisario de la quiebra favorable a la solicitud de autorización para la venta a favor de terceros formulada por los síndicos, de las fincas registrales 33874-N, 4140, 16995-N, 55481 Y 55480, propiedad de la quebrada, únase a los autos de su razón y dése traslado a las demás partes personadas.

Se concede autorización para la venta directa de los siguientes bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad Nº I de Mérida, sitos en el lugar conocido como "tomillar" (EL PILÓN), próximo a Barriada Carrión de la localidad de Mérida, colindante con término de Calamonte, con una superficie total de:

.- rústica 33874-N inscrita al libro 697, tomo 1943 con una superficie de 1 HT, 96 A, 20 CA.

.- rústica 4140, inscrita al libro 53, tomo 1837, con superficie de 6 HT, 44 A.

.- rústica 16995-N, inscrita al libro 719, tomo 1975, con una superficie de 64 A, 40 CA.

.- rústica 55481, inscrita al libro 646, tomo 1877 con una superficie de 64 A, 40 CA.

.- rústica 55480, inscrita al libro 646, tomo 1877, con una superficie de 64 A, 40 CA.

Anunciése la oferta en los periódicos de difusión regional HOY y EXTREMADURA, así como en el TABLÓN de anuncios de ese Juzgado y del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y Diario Oficial de Extremadura, estableciéndose un plazo de 15 días para recibir ofertas en sobre cerrado en la sede de este Juzgado sito en Plaza Santa María s/n. de Mérida y siendo el precio mínimo con el que concurrir a la venta el valor de tasación de las cinco fincas que asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS. (279.741,38 euros).

Una vez transcurrido el citado plazo, la Sindicatura procederá a la apertura de las ofertas ante el SR. Secretario del Juzgado, adjudicando las fincas a la mejor oferta recibida, comunicando tal circunstancia al oferente a quién se convocará en los cinco días hábiles siguientes para el otorgamiento de la correspondiente escritura debiendo verificar el pago mediante cheque bancario.

Todos los gastos e impuestos devengados en la presente transmisión correrán a cargo del comprador. Si el oferente no cumple los requisitos de pago, la Sindicatura ofrecerá a la segunda mejor oferta la transmisión de las fincas y así sucesivamente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ, EL/LA SECRETARIO,

Y para que sirva a efectos de anuncio de oferta de venta, expido el presente en

MÉRIDA a cinco de noviembre de dos mil cuatro.

EL/LA SECRETARIO

JUZGADO DE MENORES DE BADAJOZ

EDICTO de 25 de octubre de 2004, sobre notificación de la Sentencia dictada en expediente 5/2001-C.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente: